Barranquilla, 17 de octubre de 2025

Doctora
MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General
Correo: mfernandez@barranquilla.gov.co
Secretaría General Edificio
Alcaldía Distrital Calle 34 No.
43-31 Piso 3 Alcaldía de
Barranquilla

Asunto: **Solicitud de Adición N°01 y Prórroga N°02** del Contrato **CD-03-2025-0370** suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y **FUNDACION CUIDADO ANIMAL** con NIT **900.318.442-3.**

Respetada Doctora:

El Distrito de Barranquilla celebró contrato de prestación de servicios **No. CD-03-2025- 0370,** con **FUNDACION CUIDADO ANIMAL** NIT**. 900.318.442-3**, el mencionado contrato, tiene por objeto: ***"*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL CBA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA RELACIONADO CON LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*"*.**

Que en el mismo se señaló un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que el contrato se suscribió el 3 de febrero de 2025.

Que el presente contrato cuenta con Registro Presupuestal de fecha 5 de febrero de 2025.

Que el valor del contrato se estableció en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($4.576.000.000) IVA INCUIDO**

Que el mencionado contrato cuenta con el respaldo económico del CDP No.202500089 del 21 de enero de 2025.

Que en fecha 09 de octubre de 2025, se suscribió otro si N°01 mediante el cual se amplió el plazo del contrato hasta el 20 de octubre de 2025.

Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y su fecha de finalización se encuentra prevista para el 20 de octubre de 2025.

Que a la fecha en el centro de bienestar animal Se han realizado en lo que va corrido del año 2025, un total de **10.070** esterilizaciones, a través de la asignación de jornadas a líderes animalistas y comunitarios de los diferentes sectores del Distrito, así como también a través de la implementación de la estrategia llamada **puntos fijos**, donde se establecieron puntos abiertos de esterilización en los diferentes parques de la ciudad de barranquilla con el fin de que el servicio esté al alcance de los diversos barrios de la ciudad.

Durante lo corrido de la vigencia, hasta la fecha se han atendido **12.046** animales, entre caninos, felinos y equinos en el CBA, además se han realizado **1.079** cirugías (mayores y menores), **30.668** exámenes de laboratorio, **2.227** imágenes diagnosticas, **1.344** hospitalizaciones, con la estrategia CES (CAPTURA, ESTERILIZA, SUELTA) se han atendido **104** animales en condición de calle y se han dado en adopción **47** animales que estaban a cargo del CBA. Estos animales han recibido intervenciones y tratamientos de acuerdo con su diagnóstico, así mismo se ha realizado seguimiento a su evolución, permitiendo una mejora en su estado de salud y calidad de vida.

Así mismo, en lo que va corrido de la vigencia 2025 se han realizado la atención a través de las patrullas de emergencias de **1.988** animales (caninos, felinos), estos casos son reportados a través de la línea 195, habilitada por el Distrito.

Se han realizado **334** campañas de sensibilización en diversos barrios de la ciudad logrando impactar a **7.014** ciudadanos, en estas campañas se le da a conocer a los propietarios de mascotas las cinco libertades de los animales, las responsabilidades que adquieren los propietarios y/o tenedores de mascotas, el esquema de vacunación para caninos y felinos, cuidados para la buena salud de la mascota, la responsabilidades en cuanto a la tenencia de caninos de manejo especial y el correcto cuidado de los postoperatorios, la prohibición de los vehículos de tracción animal.

Así mismo, en lo que va corrido de la vigencia 2025, durante las jornadas de adopción, se ha logrado dar en adopción **47** animales entre caninos y felinos. El programa ha recibido los équidos entregados voluntariamente por los ciudadanos pertenecientes al programa de sustitución de VTA donde hemos brindado atenciones medico veterinarias y logrado la recuperación de estos. Los caninos y felinos dados en adopción son aquellos animales que se han recibido por intervenciones en puntos críticos, abandono, maltrato y decomisos.

Gracias a la estrategia de la feria **vamos pal' barrio** y otras actividades desarrolladas por diversas dependencias de la Alcaldía y junto a las jornadas de atención integral programadas durante el cronograma del programa, se logró llegar a más de **50** barrios de la ciudad donde se pudo prestar los servicios de valoración medico veterinaria, desparasitación, para un total de **3.879** animales atendidos entre caninos y felinos. En estas mismas jornadas hemos logrado censar a **47** caninos de razas de manejo especial. Durante la vigencia del 2025 hasta la fecha se han implantado un total de **15.199** microchips implantados entre esterilizaciones, censo, atenciones en CBA y atenciones de emergencias.

Que, atendiendo a todo lo antes expuesto, se hace necesario dar continuidad a las actividades que se desarrollan con ocasión al objeto del precitado contrato, con el propósito de lograr el cumplimiento de metas enfocadas en atender de forma integral los lineamientos de la política pública de bienestar animal, las cuales se enlistan a continuación:

1. **ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO:**

#	ACTIVIDADES A REALIZAR	PLAZO	VALOR TOTAL
1	Apoyar en la logística y organización de las dos (2) ambulancias animales, (quirófanos móviles) necesarias para fortalecer el control de la reproducción de la población canina y felina en la ciudad de Barranquilla, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.	Hasta 31 de diciembre de 2025	$ 96.266.273
2	Apoyar en la logística y organización de lunes a sábado de 8am a 6 pm y los Domingos de 8am a 3 pm en dos (2) vehículos tipo miniván de las dos (2) Patrullas de reacción Inmediata PRI necesarios para la atención de emergencias en la ciudad de Barranquilla equipada con medicamentos básicos, ecógrafo animal y guacales, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.	Hasta 31 de diciembre de 2025	$ 72.565.205

3	Apoyar en las jornadas de atención integral y revisión de caninos y felinos, consistente en desparasitación, valoración y atención médica, de hasta 600 animales mensuales, entre caninos y felinos de acuerdo con la programación que realice la Secretaría de Gobierno en cada una de las localidades, corregimientos y barrios del Distrito de Barranquilla, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.					Hasta 31 de diciembre de 2025	$ 72.565.205
4	Apoyar las jornadas de esterilización y/o castración canina y felina (animales con y/o sin propietario de acuerdo con programación por parte de la Secretaría de Gobierno), con una proyección de hasta 1.320 procedimientos por mes, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.					Hasta 31 de diciembre de 2025	$ 222.786.255
5	Acompañar al Distrito en la implantación de hasta 1.889 microchip electrónico de identificación de caninos, felinos y entrega de hasta 1.889 carnets de identificación de caninos y felinos, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas. Esta actividad comprende el cargue de la información a la plataforma web, poner a disposición de un lector electrónico certificado por ISO 11784/11785 para la lectura del microchip y una clave de acceso a la plataforma web con programa de soporte 7x24 de la misma, durante el plazo de ejecución del contrato, y entrega de carnet de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.					Hasta 31 de diciembre de 2025	$ 127.901.598
6	Apoyar el desarrollo de charlas de cuidado pos-operatoria, cuidados de las mascotas, importancia de la buena salud y alimentación, mitos de la esterilización y/o castración para una población estimada de 2.569 ciudadanos, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.					Hasta 31 de diciembre de 2025	$ 42.230.00
7	Acompañar al Distrito en la campaña mensual de adopción animal, las cuales se llevarán a cabo conforme al cronograma que señale la secretaria de Gobierno, incluyendo la logística, socializaciones en parques y demás sedes que disponga la alcaldía					Hasta 31 de diciembre de 2025	$ 48.522.065
8	Brindar apoyo en el censo de ejemplares de manejo especial en cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016, y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.					Hasta 31 de diciembre de 2025	$ 8.030.723
10	Brindar apoyo en la intervención de puntos críticos de sobrepoblación y/o abandono de caninos y felinos, brindando atención médico veterinaria inmediata en el sitio de intervención, y proporcionando albergue, alimentación, medicación y hospitalización en caso de que el animal requiera ser trasladado, asimismo se brinda el acompañamiento para la reubicación a hogares de paso, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.					Hasta 31 de diciembre de 2025	$ 49.898.403
11	Brindar apoyo en la operación del CBA de acuerdo con la Ley 1801 de 2016, Ley 2054 de 2020 y demás normas de protección y bienestar animal. El funcionamiento del Centro de Bienestar Animal deberá ser 24 horas al día, los 7 días de la semana, brindando servicios de atención medico veterinaria para caninos y felinos que lo requieran, en las diferentes áreas de servicio del centro, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.					Hasta 31 de diciembre de 2025	$ 230.942.896
	Personal médico, operativo y administrativo	**CANT**	**CARGO**	**VALORES UNIT**	**VALOR TOTAL, MES**	Hasta 31 de diciembre de 2025	
12	para el funcionamiento del CBA, unidades móviles (patrullas de emergencia y de esterilización).					Hasta 31 de diciembre de 2025	$ 264.351.402
		1	Director General	$ 6.760.000	$ 6.760.000		
		1	Coordinadores del Centro de Bienestar	$ 5.720.000	$ 5.720.000		
		5	Médico Veterinario	$ 4.160.000	$ 2 0 .800.000		
		1	Médico Veterinario Cirujano	$ 4.472.000	$ 4.472.000	Hasta 31 de diciembre de 2025	
		1	Médico Veterinario Ecografista	$ 4.472.000	$ 4.472.000		
		8	Auxiliar Veterinario	$ 3.120.000	$ 24.960.000		
		3	Auxiliar administrativo	$ 2.600.000	$ 7.800.000		
		2	Auxiliar de servicios generales	$ 2.080.000	$ 4.160.000		
		2	Microbiólogo	$ 3.640.000	$ 7.280.000		

		1	Regente farmacéutico	$ 3.640.000	$ 3.640.000		
		4	Conductor	$ 3.120.000	$ 12.480.000		
						VALOR DEL SERVICIO	**$ 1.236.060.000**
						IVA	**$ 289.940.000**
						TOTAL	**$ 1.526.000.000**

Que, atendiendo al presupuesto señalado anteriormente, en el que se discriminan las actividades a desarrollar durante el termino de prórroga del contrato, así como, la discriminación del valor de estas, se señala que con relación a las actividades relativas a la operación ordinaria del centro de bienestar animal del distrito, así como, a la prestación de servicios por parte de las patrullas de bienestar animal, se hace necesario la prórroga del contrato a efectos de continuar con el servicio ordinario de las actividades relativas a:

- Jornadas de atención integral y revisión de caninos y felinos, consistente en desparasitación, valoración y atención médica, se plantea durante el término de la prórroga la realización de 1400 jornadas

- Jornadas de esterilización y/o castración canina y felina (animales con y/o sin propietario de acuerdo con programación por parte de la Secretaría de Gobierno), con una proyección de hasta 1.320 procedimientos por mes, se tiene planteada durante el término de la prórroga la realización de por lo menos 2640 procedimientos.

- Con relación a la actividad relativa a la implantación de microchip electrónico de identificación de caninos, felinos y entrega de carnets de identificación de caninos y felinos, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas, se tiene planteada durante el termino de prórroga del contrato la implantación de por lo menos hasta 1.889 chips y la entrega de este mismo número de carnets.

- En lo que respecta al desarrollo de charlas de cuidado pos-operatoria, cuidados de las mascotas, importancia de la buena salud y alimentación, mitos de la esterilización y/o castración, se tiene planteada la realización durante el termino de prórroga del contrato se tienen planteadas socializaciones dirigidas a una población estimada de 2.569 ciudadanos, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.

Para lo anterior, es imperativo para esta secretaria seguir garantizando las actividades en desarrollo y la operación constante del Centro de Bienestar Animal durante la presente vigencia, con el fin de seguir fortaleciendo su capacidad para enfrentar los desafíos actuales y proyectando un futuro en el que la protección animal sea un componente central del desarrollo sostenible del Distrito de Barranquilla. Estas medidas no solo protegen la salud de los animales, sino que también previenen riesgos sanitarios para la población humana, mejorando así la calidad de vida en el Distrito.

En el Distrito de Barranquilla todavía es visible la existencia de una sobrepoblación de caninos y felinos en condición de vulnerabilidad y mal estado de salud en las calles, parques y demás espacios públicos, lo cual representa entre otras cosas un riesgo para la salud pública; así mismo, existe gran cantidad mascotas cuyos propietarios, tenedores o responsables residentes de estratos bajos no tienen como acceder a servicios veterinarios

cuando sus perros o gatos sufren alguna afectación de salud que pone en riesgo sus vidas. Así mismo, es evidente el impacto positivo que se viene ejecutando y la idoneidad del contratista para continuar con el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la continuidad del servicio durante el tiempo, se hace necesario adicionar al presente contrato la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ML CTE ($1.526.000.000) IVA incluido.**

Que la presente adición tiene su respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal N°202503101 de fecha 17 de octubre de 2025.

Que así mismo, se hace necesaria la prórroga del contrato, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Considerando lo anterior y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, se hace necesario realizar la modificación las CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO y CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO, establecida en la en el anexo de condiciones contractuales del contrato, la cual quedaría de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: mediante **ONCE (11)** pagos mensuales los cuales se discriminarán así: **OCHO (08)** pagos mensuales iguales por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($572.000.000) IVA incluido**, un pago por valor de **TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($382.000.000)**, pagaderos el 31 de octubre de 2025, un pago por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($572.000.000) IVA incluido** pagadero al 30 de noviembre de 2025, y un último pago al vencimiento de ejecución del contrato por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($572.000.000) IVA incluido.** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. PARAGRAFO: Para el primer pago, se hace necesario que sean aportados por el contratista las hojas de vida del personal que es requerido para el cumplimiento del objeto contractual y la aprobación de estas por parte del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

Esta solicitud se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: “-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para

cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otrosí".

Cordialmente,



ANGELO CIANCI DIAZ
Supervisor
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Jackelin Hussain – Asesora Externa
Revisó: Marianella Ochoa –Asesora Externa